



CIRCULAR N° 000008

Bogotá D.C., **03 MAY 2022**

DESTINATARIOS: SERVIDORES PÚBLICOS USPEC

ASUNTO: DOCUMENTOS DEDUCCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS AÑO 2022

Cordial saludo:

Para dar cumplimiento al procedimiento de depuración de las bases de retención en la fuente por ingresos laborales, se informa a los servidores públicos que, para disminuir la base de la Retención en la Fuente, pueden acreditar los siguientes requisitos:

1. Certificado de Intereses por Pago de Vivienda.

Radicar el formato DEDUCIBLE DE VIVIENDA y adjuntar el original del certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, relacionando los pagos realizados en el año 2021, por concepto de intereses o corrección monetaria o por costo financiero en virtud de un contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda del trabajador, indicando además el número de meses a los cuales corresponde el pago.

2. Certificado por Medicina Prepagada.

Allegar la certificación original expedida por la empresa de medicina pre-pagada vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud a la cual se efectuaron los pagos correspondientes al año 2021, en la que conste además del nombre o razón social y NIT de la entidad, el monto total de los pagos, concepto, y el nombre y NIT de los beneficiarios respectivos (que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes).

3. Aportes a Pensiones y AFC

Estos aportes, que constituyen un ahorro voluntario (el primero a pensiones y el segundo a compra o adquisición de vivienda), son considerados como un ingreso no constitutivo de renta, y en consecuencia disminuyen la base de la retención en la fuente en asalariados. Estos aportes deben descontarse directamente a través de nómina, para que se puedan tener en cuenta. Se debe allegar certificación bancaria con el número de la cuenta AFC o certificado del Fondo de Pensiones y comunicación indicando el valor a descontar por nómina.





4. Deducible por Dependientes.

Para la deducción por dependientes, el servidor radicará el formato DEDUCCIÓN POR DEPENDIENTES diseñado por la Unidad, debidamente diligenciado con la documentación soporte, certificando bajo la gravedad de juramento la existencia y dependencia económica de las personas, la cual no debe ser utilizada por otro contribuyente, para dar lugar al tratamiento tributario.

Los documentos soportes requeridos según el caso, son los siguientes:

- Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años, Registro civil de nacimiento.
- Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. (anexar el registro civil y certificado de estudio).
- Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. (anexar el registro civil y certificado de medicina legal).
- El cónyuge o compañero permanente, padre y/o hermano del contribuyente, que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. (anexar certificado según corresponda cada caso).

En relación a los beneficios anteriores, serán tenidos en cuenta a partir de la fecha en que se acrediten ante el Grupo de Administración de Personal, según calendario de cierre de novedades de nómina y se integrarán en el cálculo del porcentaje de retención del siguiente semestre.

Atentamente,


ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Director General

Anexo: 2 folios

Elaboró: Sandra Triviño – Profesional Universitario *STT*

Revisó: Jorge Mauricio Salinas - Coordinador Grupo Administración de Personal *JS*

Revisó: Freddy Loaiza Gualtero - Subdirector Administrativo (E) *FTT*

Revisó: Henry Camilo Barajas García - Director Administrativo y Financiero *AB*

Control de Legalidad: Fabio Rodríguez Díaz – Coordinador Grupo de Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad *FRD*

Ruta: \\192.168.70.20\Documents\MEMORANDOS\R.FTE\CIRCULAR RETENCION EN LA FUENTE.docx

Ubicación archivo físico: Carpeta de Circulares

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia

Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14

Teléfono: (60) (1) 7430274

www.uspec.gov.co

Código: GE-FO-005

Versión: 11

Vigencia: 04/10/2021

Página: 2 de 2



La justicia
es de todos

Minjusticia